5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Radicado: 2-2024-056965
Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024 15:13

Doctor
ALFREDO GOENAGA LINERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Cultura
Edificio Carrera 8 No. 8-26
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-100642
No. Expediente 1640/2024/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2025 y 2026. Rad. 1-2024-100642 del 18 de octubre de 2024.

Apreciado doctor Goenaga,

En atención al oficio No. MC37743S2024 del 18 de octubre de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias[1]/, que no superan el periodo de gobierno, con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	**3301-01**	**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General**
Programa:	3302	Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano
Subprograma:	1603	Arte y Cultura.
Proyecto:	0015	Restauración Integral del Complejo Hospitalario San Juan de Dios Bogotá
Subproyecto:	20302B1	2. Seguridad Humana y Justicia Social / B. Reconocimiento, Salvaguardia y Fomento de la Memoria Viva, el Patrimonio, las Culturas y los Saberes - Complejo Hospitalario San Juan de Dios

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en $
2025	NACIÓN	77.990.124.630
2026	NACIÓN	71.985.418.547

[1]/ En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Np9+ Rbxg TNqu q0qS KayK Q464 G64=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Lo anterior, para que ese órgano contrate la ejecución de los proyectos de intervención de los bienes ubicados en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de Bogotá D.C, de la siguiente manera:

i. Realizar las obras e interventoría para los primeros auxilios, restauración, rehabilitación, reforzamiento estructural y demás actividades complementarias en los bienes inmuebles (Salud Mental, San Roque, Jardín Infantil, Cundifarma, Inmunológico, Capilla, Convento, San Jorge, Santiago Samper, Enfermedades Tropicales, Siberia y Edificio Central - Edificio Docente).

ii. Realizar las obras, actividades complementarias e interventoría para la ejecución del proyecto urbano en áreas libres (actividades y acciones necesarias para realizar la construcción de las áreas libres y/o conexas a los edificios, vías, senderos, paisajismo y redes).

Cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación expedido con el oficio No. 20244300001806 del 17 de octubre de 2024.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se desarrollarán hasta el 31 de julio de 2026.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015[2/] y demás requisitos legales pertinentes.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[3/], Directiva Presidencial 06 de 2023[4/], Decreto 0199 de 2024[5/], y a las demás directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Johanna Sánchez Alfonso Grupo de Promoción Social	Leidy Díaz Rivera Grupo de Promoción Social Johana López Subdirección de Promoción y Protección Social.	Jairo Bautista Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

24/10/2024

[2/] Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.
[3/] *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".*
[4/] Asunto: Uso Eficiente de los Recursos Públicos.
[5/] *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Np9+ Rbxg TNqu q0qS KayK Q464 G64=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071